

el fr. Gobernador civil de esta Provincia, se celebre este el Domingo proximo catorce del corriente al astres de su tarde, como dia festivo, citandose por ello p. f. Cedula anteayer y con precisa asistencia á todos los ss. concejales: que se invite al Capitan de la Compañia de Seguridad publica, á fin de que con la fuerza de su mandado concuerde 'asdo. solemne acto: que se pase orden á los Capitanes de Milicia Urbana de infant. y Caballeria para que dispongan formen todos los individuos que se alcosen armados y Uniformados: que se anuncie al publico en la forma acostumbrada p. edictos y pregones la referida publicacion, p. q. que se esmeren en el area de las Calles y pongan Colgaduras en los balcones, e iluminen sus fachadas en la noche de tho. dia catorce: que al amanecer del Sabado, empiece un repique general de Campanas, que se repetira al amanecer del dia siguiente, continuandolo á la hora del mediodia, al Salir el Bando de la Plaza Real, y al anochecer; á cuyo fin se oficiará al Fr. Vicario Ecs. de esta ciudad, dando cuenta de todo con el oportuno Testimonio á tho. Fr. Gobernador civil, segun q. se lo pide en su circular de cuatro del corriente

Abolicion del voto de Santiago } En el numero Boletin n.º 225, se inserta la Ley promulgada en cinco de Noviembre proximo pasado, q. la cual queda abolido el voto de Santiago; y la Ciudad en su vista acorda: se publique la citada Ley en la tarde del Domingo catorce del corriente, contada Solemnidad

Compt. de Seguri- } Sevis en oficio del Fr. Gobernador civil de esta
dad p. p. ca } Provincia fha. seis del corriente, n.º 1521,

